Coneau

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº: 417/10

ASUNTO: Recomendar al Ministerio de Educación el otorgamiento de la autorización prevista en los artículos 62° y 63° de la Ley 24.521 para la creación y el funcionamiento provisorio de la UNIVERSIDAD DE SAN ISIDRO "DR. PLÁCIDO MARÍN".

Buenos Aires, 01 de julio de 2010

VISTO el expediente Nº 16.490/06 del MINISTERIO DE EDUCACION, iniciado por la Fundación de Estudios Superiores Dr. Plácido Marín, y

CONSIDERANDO:

I. ANTECEDENTES

Presentación:

Con fecha 13 de octubre de 2006 ingresa al Ministerio de Educación (ME) la solicitud de creación de la Universidad de San Isidro "Dr. Plácido Marín", la cual es remitida a la CONEAU el 22 de noviembre de 2007, mediante expediente N° 16.490/06, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 4° del Decreto Reglamentario N° 576/96, y análisis preliminar dispuesto en el artículo 6° de la citada norma.

La entidad patrocinante:

La entidad que solicita la autorización provisoria para la puesta en marcha de la Universidad de San Isidro "Dr. Plácido Marín" es la Fundación de Estudios Superiores Dr. Plácido Marín, con personería jurídica otorgada por Resolución de la Inspección General de Justicia N° 514 del 9 de mayo de 2005, y domicilio legal en la calle Arce 957 6° piso Dpto. B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Diócesis de San Isidro nace en el año 1957 como desprendimiento de la Arquidiócesis de La Plata. Desde el año 1985 su obispo es Monseñor Alcides Jorge Casaretto. En la actualidad cuenta con 77 instituciones educativas católicas, de las cuales 50 son propiedad del Obispado y 27 pertenecen a diferentes congregaciones de la Iglesia; nueve escuelas y seminarios catequísticos y dos centros diocesanos de formación. Además, tiene dentro de su ámbito establecimientos de gestión privada y con orientación católica, que

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

> abarcan todos los niveles educativos e inclusive ofrecen educación de adultos y especial. Todos estos establecimientos integran la Junta Regional de Educación Católica (JUREC).

> Siendo la Iglesia en su Diócesis de San Isidro la depositaria última de este emprendimiento, es la que garantiza la responsabilidad moral de los integrantes de la Fundación de Estudios Superiores Dr. Plácido Marín. El Obispo de la Diócesis, Monseñor Alcides Jorge Casaretto es el que ocupa la presidencia de la Fundación e integran el Consejo de Administración como Secretario el Lic. Héctor Beccar Varela, Tesorero el Lic. Horacio Florencio Reyser, Vocales el Pbro. Cristian Gramlich, Monseñor Jorge Luis Lagazio, Pbro. Dr. Alejandro Bunge, Dr. Gustavo Carlos Mangisch, Dra. María Irma Marabotto y la Dra. Ana María Cambours.

> La Fundación de Estudios Superiores Dr. Plácido Marín fue creada dentro del Grupo Educativo Marín. Este Grupo, cuyos antecedentes se remontan a 1912, depende de la Diócesis de San Isidro y tiene conducción mixta de laicos y religiosos diocesanos. Administra cinco colegios y, desde 1968, cuenta con el Instituto de Formación Docente "Carmen Arriola de Marín", en el que se dictan la carrera de Profesorado para el 1er y 2º ciclo de la EGB y un Seminario Catequístico.

> El objetivo fundacional de la entidad es el de "crear, dirigir y administrar una universidad, que desarrollará sus actividades como universidad católica privada sin fines de lucro".

> La Fundación de Estudios Superiores Dr. Plácido Marín está constituida por nueve integrantes, de los cuales cuatro son religiosos; uno de ellos cuenta con trayectoria universitaria. De los restantes cinco miembros, tres tienen trayectoria universitaria, fundamentalmente en la universidad privada, uno es investigador adjunto del CONICET y otro está categorizado con Categoría II en el Programa Nacional de Incentivos a los Docentes Investigadores; uno tiene vinculación con la problemática social de la Diócesis de San Isidro y uno cuenta trayectoria en la gestión del Grupo Educativo Marín.

> Asimismo, la Fundación exhibe la experiencia del Grupo Educativo Marín en el área de la educación superior así como su disponibilidad edilicia y de personal docente y directivo.

> El Grupo, además de poseer el mencionado Instituto Superior de Formación Docente "Carmen Arriola de Marín" conforma, desde el año 1999, un centro que nuclea a través de extensiones áulicas a la Universidad CAECE, la Universidad Nacional de Gral. San Martín y

Coneau

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

la Universidad Católica de Salta. El Obispado integra desde el año 2002 el Consejo de Administración de la Fundación para el Desarrollo Empresarial y Social (Escuela de Negocios ESADE de Barcelona).

Este Grupo se distingue por su alta calidad educativa (Certificación ISO y Mención especial a la Excelencia Educativa) y por su orientación hacia las tecnologías educativas y los medios de comunicación.

El proyecto institucional:

El proyecto presentado se enmarca dentro de la actividad eclesial de la Diócesis de San Isidro que, a través de la actividad académica y de investigación, asiste a las actividades vinculadas con la Pastoral Social, Educacional y de Salud, entre otras.

La institución proyectada define como misión "formar personas en el marco de una cosmovisión cristiana, a fin de lograr y promover profesionales comprometidos en la transformación de la realidad social que les toque vivir" (artículo1º del Estatuto), "dentro de un ámbito que estimula la excelencia académica y la investigación, incorporando los avances científicos y tecnológicos con creatividad innovadora en el marco de la mejora continua" (fs. 83).

Asimismo, prevé promover la generación de conocimiento científico y tecnológico pertinente y relevante en las áreas de las ciencias humanas, sociales y jurídicas y de la administración, a través de investigaciones básicas y aplicadas a las necesidades actuales y con el objetivo de contribuir al desarrollo regional y nacional. Se plantea como una institución abierta a la comunidad. En este marco, las actividades de extensión se proyectan con el objetivo de articular un trabajo cooperativo con las organizaciones del Estado, de la Sociedad Civil y de la Empresa.

La Iglesia de la Diócesis de San Isidro se propone, a través de la Universidad de San Isidro (USI), "desarrollar una propuesta científica, educativa y cultural inspirada en valores como la verdad, la responsabilidad y la solidaridad (...) valores que impregnen transversalmente cada actividad académica, de investigación (...) valores al servicio de la búsqueda de la verdad y de la formación de profesionales y ciudadanos participativos comprometidos (...) para desarrollar e implementar soluciones concretas que favorezcan el desarrollo armónico de la región (...) y valores al servicio de la creación de conocimiento" (fs. 86).

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

En el proyecto institucional se incorporan nueve cartas de apoyo a la creación de la USI: tres corresponden a las municipalidades de San Isidro, San Fernando y Tigre; dos son de colegios profesionales de San Isidro (Magistrados y funcionarios del Departamento Judicial; profesionales de Ciencias Económicas); una del Rotary Club de San Isidro; una del Secretario General Naval del Estado Mayor de la Armada y dos de empresas comerciales. Con posterioridad han sido agregadas al expediente nuevas cartas de apoyo al proyecto: una de la Municipalidad de Vicente López, completando todos los partidos del área de influencia de la USI; dos de colegios profesionales (abogados y arquitectos) y una nota de la Dirección de Educación de Gestión Privada con alcance provincial. De este modo, las cartas contemplan todos los partidos de su área de influencia, suma dos colegios profesionales de la zona y, al no existir actividad colegiada del área docencia, adjunta nota de la mencionada dirección.

Estructura de gestión y autoridades propuestas:

La Universidad de San Isidro (USI) se proyecta como una institución que abordará las siguientes áreas disciplinares: ciencias humanas y ciencias sociales, ciencias jurídicas y de la administración.

El organigrama de la institución muestra en el más alto nivel al Consejo Superior de la Universidad de San Isidro y al Rectorado. A fin de asegurar el cumplimiento de la gestión de los recursos en sus aspectos económico-financieros y administrativos se proyecta la creación de una Secretaría General y una Secretaría Financiera. Además, contará con una Secretaría Pastoral.

Se prevé la implementación de dos Vicerrectorados: un Vicerrectorado Académico, del cual dependerán la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales y la Facultad de Ciencias Jurídicas y de la Administración, previéndose en un futuro la creación de departamentos, institutos y centros según las demandas que surjan del desarrollo de las actividades de investigación y extensión, y un Vicerrectorado de Investigación y Extensión, del cual dependerán tres Secretarías: de Investigación, de Extensión Universitaria y de Relaciones Institucionales.

Coneau

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

Las Facultades contarán con un Decano, un Consejo Asesor y Directores para cada una de las carreras.

Se propone como Rector al Dr. Gustavo Carlos Mangisch, Doctor en Ciencias de la Administración por la Universidad de Belgrano, Doctor en Comunicación Social por la Universidad del Salvador y Magíster en Gestión de Proyectos Educativos por la Universidad CAECE. Es docente y Coordinador Académico de la Universidad Nacional de Gral. San Martín y Director General del Grupo Educativo Marín. Integra la Comisión de Actualización Curricular del Ministerio de Educación. Ha dirigido tesis doctorales y de maestría. Posee publicaciones en temas relacionados con la educación.

Para desempeñar el cargo de Vicerrector de Investigación y Extensión ha sido propuesto el Lic. Horacio Florencio Reyser, Licenciado en Sistemas Navales por el Instituto Universitario Naval. Es docente de la Universidad Nacional Gral. San Martín, Director de Planeamiento, Investigación y Desarrollo del Grupo Educativo Marín y fue Secretario Académico del Anexo San Isidro de la Universidad CAECE. Participó en proyectos de investigación relacionados con temas de juventud. Tiene experiencia en ámbitos diplomáticos y centros de estudios internacionales. Es responsable de emprendimientos de carácter social.

Como Vicerrector Académico ha sido propuesto el Arq. Roberto Céspedes, graduado en la Universidad de Morón y Magíster en Gestión de Proyectos Educativos por la Universidad CAECE. Fue representante del Rector de la Universidad CAECE en el Anexo San Isidro. Es coordinador de las actividades de la Universidad Nacional de Gral. San Martín en San Isidro. Desde el año 2008, es miembro del Consejo Académico de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad de Morón, Coordinador de Contenidos de la Facultad de Diseño y Comunicación de la Universidad de Palermo y Miembro del Comité de Arbitraje de Publicaciones de esa Universidad. Es docente de la Universidad Nacional de Gral. San Martín y de la Universidad de Morón. Posee publicaciones relacionadas con la evaluación educativa.

Como Secretario de Investigación está propuesto el Dr. Alejandro Piscitelli, Doctor en Sociología por la Universidad Católica Argentina y Licenciado en Sociología por la Universidad de Buenos Aires. Es docente en carreras de grado y posgrado de las universidades Católica Argentina y del Museo Social y en la Universidad Complutense de

Coneau

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

Madrid (España). Ha dirigido tesis doctorales y de maestría. Tiene una vasta trayectoria en investigación y posee publicaciones sobre temas de su especialidad.

Para Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales ha sido propuesta la Dra. María Irma Marabotto, Doctora en Filosofía y Ciencias de la Educación por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (España). Es Directora de la Maestría en Gestión Educativa y Coordinadora de las Licenciaturas en Gestión Educativa y en Educación de la Universidad CAECE. Es Docente en de la Universidad CAECE y de la Universidad de León (España). Es Directora Académica de la Fundación FUNDEC. Ha participado de numerosos proyectos de investigación educativa y es investigadora adjunta de CONICET. Posee diversas publicaciones sobre temáticas de su especialidad. Es responsable de la evaluación institucional de la Universidad CAECE y asesora de instituciones educativas. Además fue consultora Categoría 1 A de PNUD.

Como Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y de la Administración está propuesto el Dr. Marcelo Gebhardt, Abogado y Doctor en Derecho por la Universidad de Buenos Aires. Es Profesor Titular de la Universidad de Buenos Aires y en la Universidad de San Andrés. Integró el Consejo Académico del Departamento de Derecho Económico y Empresarial de la Facultad de Derecho de la UBA y fue Consejero Directivo en la misma Facultad. Posee publicaciones en temas del Derecho

Los integrantes propuestos para el Consejo Asesor de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales son:

La Dra. Ana María Cambours, Doctora en Ciencias de la Educación de la School of Education, University of the Pacific. (California, Estados Unidos). Master en Ciencias de la Educación de la School of Education, California State University (California, Estados Unidos). Directora de la Maestría en Gestión Educativa de la Universidad Nacional de Gral. San Martín y fue Directora del Centro de Investigación Educativa de la Universidad Católica Argentina. Es docente en la Universidad de Buenos Aires, la Universidad Nacional de Gral. San Martín y la Universidad CAECE. Ha sido coordinadora de Proyectos en el Rectorado de la UBA y de proyectos educativos en el Ministerio de Educación de la Nación. Desde febrero de 2008 es miembro del CENPES de Educación, OEA. Está categorizada en el Programa Nacional de Incentivos con la Categoría 2. Tiene una importante experiencia en investigación

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

> relacionada con la gestión universitaria y reformas educativas. Posee publicaciones sobre estas temáticas.

> El Dr. Ing. Jorge Enrique Grau, Doctor en Educación por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (España) e Ingeniero Civil por la Universidad de Buenos Aires. Es docente en la Universidad CAECE, la Universidad Nacional del Comahue y en la Universidad de León (España). Ha dirigido tesis de doctorado y de maestría. Es investigador adjunto del CONICET. Participó en proyectos de investigación relacionados con las tecnologías educativas y tiene publicaciones sobre esta temática.

> El Mg. Tristán Rodríguez Loredo, doctorando de la Facultad de Comunicación de la Universidad de Navarra (España), Master en Sociología por la Universidad Católica Argentina y Licenciado en Economía por la misma Universidad. Es docente de varias universidades privadas del país, consultor en temas de gestión editorial, de contenidos y evaluación de proyectos editoriales y columnista de la Revista Apertura.

> Por último, integraría este Consejo el Dr. Alejandro Piscitelli que también se desempeñaría como Secretario de Investigación.

> Los integrantes propuestos para el Consejo Asesor de la Facultad de Ciencias Jurídicas y de la Administración son:

> El Pbro. Dr. Alejandro Bunge, sacerdote y Doctor en Derecho Canónico por la Pontificia Universidad Santo Tomás de Aquino (Italia). Es Director del Doctorado en Derecho Canónico de la Universidad Católica Argentina. Es miembro del Consejo Académico de la Facultad de Derecho Canónico de la Universidad Católica Argentina y fue Vicedecano de la misma Facultad. Dirigió tesis de maestría y doctorado. Participó en proyectos de investigación y posee publicaciones relacionadas con el derecho canónico. Es profesor en la Universidad Católica Argentina y la Universidad Católica de Salta.

> El Dr. Francesc Xavier Mena, Doctor en Economía por la Universidad de Barcelona (España), Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la misma Universidad y Licenciado en Derecho por la UNED (España). Fue Director del Departamento de Economía y Director de los Advanced Certificate Programs de ESADE. Es docente e investigador en universidades españolas y posee publicaciones en temas de análisis económico del Derecho.

Coneau

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

El Dr. Gustavo Wagner Mitchell, Especialista en Derecho Penal por la Universidad Católica Argentina y Abogado por la Universidad de Buenos Aires. Es docente en la Universidad Católica de Salta y en la Universidad del Salvador. Es juez de la Cámara Nacional de Casación Penal.

El Dr. Eduardo Partiré, Doctor en Derecho y Ciencias Sociales por la Universidad de Buenos Aires y abogado por la misma Universidad. Fue Secretario Académico de la Universidad de Buenos Aires, Secretario Académico de la Facultad de Derecho de la UBA y Director fundador de la carrera de historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Católica Argentina. Es docente en universidades nacionales, privadas y en el extranjero. Es Investigador de CONICET. Posee publicaciones relacionadas a los temas de Derecho. Dirigió tesis doctorales y de maestría.

El Dr. Florencio Hubeñak, Doctor por la Universidad Nacional de Cuyo, Doctor en Ciencias Políticas por la Universidad Católica Argentina y Profesor en Historia por la Universidad del Salvador. Docente en la Universidad Católica Argentina. Fue Decano de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de la Plata, Secretario Académico de la Facultad de Historia y Letras de la Universidad del Salvador, Coordinador de estudios de la carrera de Derecho de la Universidad Católica Argentina y Asesor del Vicerrectorado de esta última universidad. Dirigió tesis doctorales. Posee publicaciones en temas relacionados con su especialidad.

Estatuto académico:

El artículo 1º del proyecto de Estatuto Académico de la Universidad de San Isidro establece que esta Universidad es creada por la Fundación de Estudios Superiores Dr. Plácido Marín con el objeto de "producir, conservar y comunicar el conocimiento para la búsqueda de la verdad en función del bien común (...) La Universidad busca ejercer su actividad en un marco de comunicación y diálogo, orden y respeto, creatividad y seriedad, y la búsqueda constante de la perfección" y señala en el artículo 2º que las actividades se enmarcan en su visión cristiana de los valores de libertad, responsabilidad y solidaridad.

En el artículo 4° se indica que la estructura organizativa está integrada por el Rectorado, el Consejo Superior, los Vicerrectorados Académico y de Investigación y Extensión y las dos Facultades. El artículo 5° dispone que el gobierno y la administración de la USI son ejercidos por el Consejo Superior y el Rector. Es dicho Consejo quien elige y

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

> designa a todas las autoridades de la Universidad a excepción del Rector y el Secretario Pastoral quienes son elegidos y designados por el Obispo de la Diócesis de San Isidro. Todas las autoridades tienen una permanencia de 5 años en el cargo pudiendo ser reelectas por un nuevo período

> Los artículos 6º a 9º tratan la integración y funciones del Consejo Superior. El Consejo está compuesto por el Obispo de la Diócesis de San Isidro, el Rector, los Vicerrectores, los Decanos, un delegado del Consejo Asesor de cada una de las Facultades, el Secretario General, el Secretario de Investigación, el Secretario de Extensión, el Secretario Pastoral, un representante de los profesores, uno de los alumnos y un representante de los graduados. El Rector es quien preside el Consejo. Entre sus funciones se encuentran la de fijar las políticas generales de la USI y sus estructuras orgánicas. El Consejo celebrará como mínimo tres reuniones anuales y podrá ser convocado a sesión extraordinaria por requerimiento de las dos terceras partes de sus miembros permanentes. Por último, se señala que el quórum estará dado por la presencia de una mayoría simple y las decisiones serán adoptadas por mayoría absoluta de los votos de los miembros presentes. La Presidencia tendrá derecho a voto y resolverá en caso de empate. El Obispo tiene derecho a veto en cuestiones que afecten los interese de la Diócesis.

> En el artículo 10° se detallan las funciones y atribuciones del Rector. En el artículo siguiente se señala que el Consejo Superior podrá crear otros vicerrectorados y determinará la línea sucesora de los vicerrectores en casos de sustitución o reemplazo temporal del Rector.

> Los artículos 12° y 13° indican las funciones y atribuciones de de los Vicerrectores Académico y de Investigación y Extensión. Las funciones del Secretario General se enuncian en el artículo 14°.

> El artículo 15º menciona la organización académica de la USI. La misma estará organizada en Facultades donde se imparten carreras de grado y posgrado y son conducidas por Decanos. Cada Facultad contará con un Consejo Asesor que, a requerimiento del Decano, podrá estudiar, proponer, sugerir, emitir opinión y/o aconsejarlo en materia académica. En el artículo 16° se indican las funciones de los Decanos.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

> Las funciones de los Directores de Carrera están señaladas en el artículo 17º y en los dos siguientes las del Secretario Pastoral y el Secretario Financiero.

> Los tres artículos que siguen están referidos al cuerpo docente. Según el artículo 20° el mismo estará conformado por Profesores Extraordinarios (emérito, consulto, honorario, invitado), Profesores Ordinarios (titular, asociado y adjunto) y Docentes Auxiliares (jefes de trabajos prácticos y ayudantes de primera y de segunda). En el artículo 21° se menciona que las designaciones la realiza el Rector previa consulta al Consejo Superior. El artículo 22º dispone que el Consejo Superior a través de los reglamentos correspondientes (docente y general de enseñanza) establecerá y mantendrá actualizadas las obligaciones del cuerpo docente.

> El artículo 23º indica que la USI admite dos categorías de alumnos: regulares, los inscriptos en la carrera y que cumplen con todas las exigencias previstas en el plan de estudio, y extraordinarios, los alumnos que se inscriben pero no están sujetos a régimen de equivalencias y correlatividades.

> Según el artículo 24º el Consejo Superior a través del Reglamento General de Enseñanza establecerá y mantendrá actualizadas las disposiciones relativas a las cuestiones docentes.

> En relación con los exámenes, el artículo 25° indica que las mesas examinadoras estarán organizadas por la Secretaría General y constituidas por al menos dos profesores.

> En los artículos 26° a 31° se mencionan aspectos relativos a los exámenes, las mesas examinadores, la confección de actas y el régimen de promoción de materias.

> Los artículos 32° a 35° se refieren a los posgrados que podrá implementar la USI: tipos, títulos, responsables, conformación de comités por carrera de posgrado, la designación de un Director de carrera y sus funciones.

> Los artículos 36° a 41° refieren a la investigación. En el artículo 36° se señala que la USI fomentará la investigación por áreas. En el siguiente artículo se indica que la Secretaría de Investigaciones dependerá del Vicerrector de Investigación y Extensión, y en el artículo 38° que se podrá convocar a especialistas para el estudio y evaluación de proyectos específicos.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

> En el artículo 39º se detallan las funciones de esta Secretaría y en el siguiente se mencionan los temas que incluirá el Reglamento de Investigación.

> Las categorías de los investigadores corresponden a investigador inicial, junior y señor, como se indican en el artículo 41°.

> En los artículos 42° y 43° se señala que la USI fomentará actividades de extensión, transferencia y cooperación académica. Asimismo, que se designará un Secretario de Extensión cuyas funciones serán establecidas por el Consejo Superior.

> Según los artículos 44° y 45° las normas establecidas en el Estatuto y en reglamentos aprobados por el Consejo Superior regirán el orden disciplinario. En el artículo 46° se señala que el Rector designará, previa aprobación del Consejo Superior, una Comisión de Ética y Disciplina integrada por tres miembros por un período de dos años, pudiendo ser reelectos. Las funciones de esta Comisión se incorporan en el artículo 47°, en tanto las sanciones, las denuncias y aplicaciones se discriminan en los artículos 48º a 50°.

> El artículo 51° refiere a que el Consejo Superior determinará los montos de los aranceles y de los trámites que surjan de las actividades académicas.

> En el artículo 52º se establece que la responsabilidad legal del movimiento económico financiero de la Universidad corresponde a la Fundación de Estudios Superiores Dr. Plácido Marín, que la ejercerá según el presupuesto anual aprobado por el Consejo Superior.

> El artículo 53° menciona que los fondos de la USI provienen de subsidios de todo orden que reciba la Fundación, honorarios por servicios a terceros, donaciones, legados y el incremento de capital por inversión o reinversión de rentas y los pagos que los alumnos realicen por todo concepto. En el artículo 54º se señala que se llevarán a cabo todas las acciones necesarias para el normal desenvolvimiento económico-financiero que asegure el cumplimiento de los fines de la USI.

> Los artículos 55° y 56° se refieren a cláusulas transitorias: los integrantes del primer Consejo Superior serán designados, por única vez, por el Obispo de la Diócesis de San Isidro, y los alumnos y egresados se incorporarán a dicho Consejo una vez que alcancen los requisitos establecidos.

Oferta académica:

En el inicio de las actividades académicas se prevé el dictado de dos carreras de grado: Licenciatura en Ciencias de la Educación y Abogacía. En el segundo año está proyectado el

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

> inicio de la carrera Licenciatura en Administración y Marketing, para el tercer año otras dos carreras de grado, Contador Público y Licenciatura en Comunicación Social y, por último, en el cuarto año de funcionamiento, el Ciclo Superior de Licenciatura en Educación a Distancia.

> Durante el primer año también está previsto definir e instrumentar el curso de ingreso a la USI.

> El plan de estudios de la Licenciatura en Ciencias de la Educación esta organizado en cuatro áreas de formación: Área filosófico pedagógica e institucional (formación en conceptos y teorías fundamentales de la educación); Área psicológica y didáctica (formación en psicología evolutiva y del aprendizaje, en la implementación de proyectos, la intervención educativa y el desarrollo de materiales); Área de la investigación (formación en metodologías y técnicas de investigación); Área de las tecnologías de la información y la comunicación (formación en utilización de recursos didácticos, énfasis en TICs).

> El plan de estudios de la carrera de Abogacía está organizado en tres áreas de formación: Área del ámbito privado (formación en conceptos introductorios y vinculados al derecho civil, comercial, real y de la familia); Área del ámbito público (formación en derecho ambiental, individuales, constitucionales, penales y los registros del derecho público); Área de las ciencias humanas y sociales (formación en conceptos y teorías que dan soporte epistemológico a los derechos específicos). Este plan prevé cuatro orientaciones: Derecho Privado, Derecho Público, Derecho Penal y Derecho Económico Empresarial.

> El plan de estudios de la Licenciatura en Administración y Marketing está organizado en cuatro áreas de formación: Área de la administración (formación en conceptos y teorías fundamentales de la administración); Área jurídica-económica (formación en las disciplinas correspondientes al ámbito de la legislación y la economía); Área de la matemática (formación teórico-práctica de la ciencia y su vinculación a la tarea de administración financiera, de la legislación y la economía); Área de las asignaturas especiales (formación teórico-práctica de asignaturas que complementan la formación).

> El plan de estudios de la Licenciatura en Comunicación Social esta organizado en cuatro áreas de formación: Área de la comunicación (formación en conceptos y teorías fundamentales de la comunicación, tanto en lo periodístico como en lo radial y audiovisual); Área de letras (formación en disciplinas vinculadas con la práctica literaria); Área de la administración (formación teórico-práctica en temas de la administración de los

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

> emprendimientos y proyectos comunicacionales); Área de las disciplinas soporte (formación en los conceptos y teorías de las ciencias que dan soporte epistemológico a la carrera). El plan prevé 3 orientaciones: Comunal, Corporativa y Multimedios.

> El plan de estudios del Ciclo Superior de Licenciatura en Educación a Distancia está organizado en cuatro áreas de formación: Área pedagógica e institucional (formación en conceptos y teorías fundamentales de la educación con énfasis en la educación a distancia); Área de la psicología y la didáctica (formación en el diseño e implementación de proyectos de formación, intervención educativa y desarrollo de materiales de aprendizaje); Área de la investigación (formación teórico-práctica en metodologías y técnicas de investigación aplicadas a la educación); Área de las tecnologías de la información y la comunicación (formación en la utilización de tecnologías de la información y la comunicación).

> Si bien esta proyectado el dictado de la carrera de Contador Público para el tercer año de funcionamiento institucional, no se incorpora el plan de estudios.

> La propuesta académica presentada por la USI busca "desarrollar una propuesta científica, educativa y cultural inspirada en valores como la verdad, la responsabilidad y la solidaridad (...) valores que impregnen transversalmente cada actividad académica, de investigación (...) valores al servicio de la búsqueda de la verdad y de la formación de profesionales y ciudadanos participativos comprometidos (...) para desarrollar e implementar soluciones concretas que favorezcan el desarrollo armónico de la región (...) y valores al servicio de la creación de conocimiento" (fs. 86). Asimismo, establece que las acciones de docencia contribuirán a la formación y capacitación de científicos y profesionales atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

> La institución agrega que en el año 2008 suscribió un convenio con la Universidad de Belgrano para ofrecer cursos de extensión y posgrado.

> Se anexa un proyecto de Reglamento General de Enseñanza donde se mencionan los dos tipos de condiciones de alumnos que admite la Universidad (congruente con el artículo 23º del Estatuto) y sus requisitos, y se señalan las exigencias para la inscripción, para aprobación de las distintas asignaturas y los requisitos para aprobarlas mediante el pedido de equivalencias o presentación a examen final.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

Investigación:

El proyecto señala que entiende que la Universidad es un instrumento vital para el desarrollo de espacios de reflexión e investigación. La USI prevé promover la generación de conocimiento científico y tecnológico pertinente y relevante en las áreas de ciencias humanas y sociales y de ciencias jurídicas y de la administración, a través de investigaciones básicas y aplicadas a las necesidades actuales y con el objetivo de contribuir al desarrollo regional y nacional.

Entre los antecedentes en investigación se indica que el Grupo Educativo Marín recibió el Premio Nacional de la Calidad 2007.

Además, cuenta con los antecedentes en investigación realizados por la Diócesis de San Isidro en colaboración con la Fundación de Estudios Superiores Dr. Plácido Marín: Programa de investigación en exclusión social y tercer sector; Programa de investigación sobre adicciones; Programa de investigación en educación; Programa índice de calidad de la gestión de la educación; Aplicación de modelos de gestión en instituciones educativas.

Para el inicio de las actividades de la USI han sido definidas las líneas de investigación como continuidad de las que viene realizando la Fundación: Observatorio de los jóvenes; Teorías implícitas de los equipos de los equipos directivos de educación básica de la provincia de Buenos Aires sobre la gestión del conocimiento profesional docente y su relación con las prácticas educativas; Los contornos de la protección penal en la previsión legal y en la práctica judicial argentina. En los tres casos se identifica al director y se adjunta un detalle del proyecto.

Se prevé en los primeros años definir nuevas áreas y líneas de investigación y diseñar los planes y proyectos, para lo cual se convocará a encuentros y seminarios para la discusión de proyectos y realizar una convocatoria de investigadores. En los años sucesivos se prevé consolidar los equipos y evaluar los avances en las investigaciones en curso, así como realizar nuevas convocatorias.

Las actividades de investigación constituyen una responsabilidad del Vicerrector de Investigación y Extensión de quien dependerá la Secretaría de Investigaciones.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

> Se anexa el Reglamento de Investigación donde se detallan las formas de presentación, evaluación y seguimiento de proyectos de investigación y se definen las funciones de la Secretaría de Investigación y las categorías de investigadores (previstas en el artículo 39º del Estatuto Académico).

> En dicho Reglamento se establece que la USI "fomentará la investigación por áreas, basada en proyectos que serán examinados y eventualmente aprobados por el Consejo Superior, previo dictamen de la Secretaría de Investigación."

> En el plan de acción elaborado se prevé una planificación anual de las actividades de investigación. Para financiar estas actividades han sido realizadas las correspondientes previsiones presupuestarias.

Extensión universitaria:

La USI se plantea como una institución abierta a la comunidad. En este marco, las actividades de extensión se proyectan con el objetivo de articular un trabajo cooperativo con las organizaciones del Estado, de la Sociedad Civil y de la Empresa.

En la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales funcionará el Centro de Actualización Docente que se proyecta como un aporte concreto a la comunidad educativa de la región metropolitana norte.

Se incorporan tres programas a desarrollar: Contribución a la generación de acción y políticas públicas vinculadas a la exclusión social; Colaboración al desarrollo, mantenimiento y sostenimiento de la capacitación y actualización docente; Apertura a la comunidad para la discusión de ideas. En los tres casos se identifica al director del programa y se detallan los proyectos que se llevarán adelante dentro de cada uno de estos programas.

Las actividades de extensión, transferencia y cooperación académica estarán, según lo señala el Estatuto, a cargo de un Secretario de Extensión cuyas funciones serán establecidas por el Consejo Superior.

Plantel docente:

Se presentan los antecedentes del plantel docente comprometido para el desarrollo de las actividades académicas de la institución. De su análisis surge que poseen trayectoria en docencia universitaria; un 70% de ellos posee título de posgrado y el 30% restante título de grado.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

> Los docentes convocados han suscripto el compromiso formal de incorporación a la institución.

> Según el artículo 20° del Estatuto Académico, las categorías para los profesores son: titular, asociado, adjunto, emérito, consulto, honorario e invitado. Para los docentes auxiliares se propone: jefe de trabajos prácticos y ayudantes de primera y de segunda.

> Los artículos 16°, 12°, 7° y 21° del mismo Estatuto señalan que las designaciones de docentes ordinarios y auxiliares son propuestas por los Decanos al Rector, quien los designa después de recibir el asesoramiento del Vicerrector Académico y la verificación del "cumplimiento de los requisitos correspondientes" por parte del Consejo Superior.

> La promoción entre categorías docentes se establecerá en una Reglamentación específica.

> Según la propuesta para el Reglamento para el Personal Docente presentada, los docentes ordinarios y auxiliares se designan para una asignatura y durante un cuatrimestre (artículo 3°) y por "módulo", es decir el "dictado de cuatro horas reloj en la semana" (artículo 5°).

> Los profesores "que deseen desempeñar funciones en la Universidad durante el cuatrimestre siguiente deberán informar de su interés y disponibilidades horarias a la Secretaría General" (artículo 20°). El Rector, con aprobación del Consejo Superior, puede "designar profesores titulares de manera permanente, siempre que "hayan prestado relevantes y reconocidos servicios a la USI" (artículo 4°).

> Las funciones definidas para el profesor a cargo de curso son, entre otras, dirigir y organizar las tareas de la asignatura; planificar las actividades y presentar el programa; dictar el curso en la totalidad de horas en las que estuviere designado; preparar y supervisar los trabajos prácticos; confeccionar los exámenes parciales; evaluar el cumplimiento general de los requisitos exigidos a los alumnos para aprobar el cursado; concurrir a las reuniones convocadas por el Director de Carrera fuera del horario de clase; integrar las mesas examinadoras de los exámenes finales; participar en el proceso de autoevaluación de su cátedra; atender a la posibilidad de introducir mejoras a su planificación de actividades (artículo 12°).

> También se incorpora una propuesta de Programa de Formación Docente Continua. El mismo, según se señala, se constituye en un instrumento apropiado para acompañar el proceso

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

> de creación y consolidación de esta Universidad. Este Programa diferencia dos etapas: una inicial, constituida por un conjunto de docentes seleccionados en función de su trayectoria en otras instituciones universitarias, donde el Programa tiene por objetivo "generar un lenguaje común, integrar al grupo como comunidad de conocimiento y práctica y construir una identidad y una cultura propia y una forma de pensar a la universidad" (fs. 933), para lo cual se realizaría un curso inicial destinado a establecer un diálogo y consenso entre las cátedras, y una segunda etapa que se propone un curso destinado a desarrollar nuevas competencias con el objetivo de facilitar la renovación pedagógica-didáctica. Asimismo, se señala que se irán proponiendo nuevos cursos.

> Este Programa estará a cargo del Decanato de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales y los cursos serán impartidos por los docentes de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación.

Vinculación institucional:

La USI se propone llevar adelante una amplia actividad de relación con otras instituciones universitarias mediante convenios que den lugar a una colaboración activa en el campo científico-académico e implementar un espacio para la cooperación institucional con otras organizaciones y la comunidad, especialmente de la Región Norte Metropolitana.

Entre las funciones del Consejo Superior, el artículo 7º del Estatuto Académico incluye la de "celebrar convenios de colaboración académica con organismos públicos y privados, nacionales y extranjeros".

La USI mantendrá los convenios ya firmados por el Grupo Marín con la Universidad Nacional de General San Martín, la Universidad CAECE y la Universidad Católica de Salta y prevé la eventual firma de convenios con universidades nacionales, del MERCOSUR y del resto del mundo. Es el Vicerrector de Investigación y Extensión quien tiene entre sus funciones la de organizar e implementar las actividades inherentes a las relaciones institucionales con universidades, gobiernos, empresas, organizaciones para fomentar el intercambio de ideas, convenios y alianzas estratégicas.

Infraestructura:

La sede de la USI está prevista en un predio de 19 hectáreas que es propiedad de la Diócesis de San Isidro, ubicado en la Avenida Libertador 17.275, de la localidad de Beccar, provincia de Buenos Aires.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

> En este predio funcionan el Colegio Carmen Arriola de Marín, el Seminario Catequístico y el Instituto de Formación Docente, y desde la firma de los convenios con las Universidades CAECE, UNSAM, y UCASal funcionan allí los anexos de estas instituciones universitarias. Además, en este mismo predio funciona el Centro Executive Education por convenio con la Universidad Católica de Córdoba y la Escuela de Negocios ESADE de Barcelona.

> Por decreto episcopal se dedicará parte de la capacidad instalada del Campus al uso exclusivo de la USI, lo que implica la asignación del edificio donde funciona la Escuela de Negocios ESADE. Además, por convenio con el Colegio Carmen Arriola de Marín se compartirán instalaciones de soporte tal como sucede con las actividades de educación superior que viene realizando el Grupo Educativo Marín.

> Dicho decreto dispone que las instalaciones situadas en el ala norte del Campus sean de uso exclusivo de la USI (3.314 m²), la cuales constan de un edificio de 624 m² con 10 aulas equipadas y con capacidad para 25 personas cada una, 2 grupos de sanitarios por sexo y 3 oficinas; un edificio de 180 m² con dos plantas para la Biblioteca con sala de lectura, sala de estudio, depósito y recepción; un edificio de 880 m² para funcionamiento del Rectorado, Vicerrectorados, Decanatos, Secretarías y Centro de informes; un edificio de 1.630 m² (donde está funcionando la ESADE) que cuenta con 3 aulas tipo anfiteatro, equipadas y con capacidad para 25 personas cada una, 10 salas de trabajo en grupo, 1 sala biblioteca, 1 grupo de sanitarios por sexo en cada piso, 5 oficinas y 1 salón comedor.

> Debido a que estos son edificios que se vienen utilizando con fines educativos, ya cuentan con la habilitación correspondiente, la que es actualizada anualmente.

> Finalmente y según el convenio con el Colegio, se destinarán en los turnos vespertinos 23 aulas equipadas, 1 grupo de sanitarios por sexo en cada piso, 8 oficinas para secretaría y bedelía, 2 salas de profesores con sus servicios, 3 estudios de TV, 2 estudios de radio, 5 laboratorios de informática (uno será de uso exclusivo), 11 salas de conferencia con capacidad para 80 a 400 personas, 1 auditorio y 1 capilla. Además se cuenta, entre otras instalaciones, con servicio de bar, librería, servicio de fotocopias y composición digital y gimnasio cubierto.

> En previsión del crecimiento y a fin de lograr la independencia paulatina del nivel universitario, se ha elaborado un proyecto arquitectónico para el cual se han hecho las correspondientes previsiones presupuestarias.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

II. ACTUACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

A fs. 883-925 se incluye el informe de verificación de requisitos y evaluación técnica provisoria elaborado por la DNGU con fecha 3 de septiembre de 2007, en cumplimiento de los artículos 5° y 6° del Decreto N° 576/96, y a fs. 1097-1109 se incorpora un informe técnico ampliatorio, del 20 de noviembre de 2007, realizado tras la presentación de la respuesta a la vista del primero por parte de la entidad peticionante. Asimismo, la DNGU ha realizado un informe de análisis económico financiero (fs. 857-882) y un segundo informe ampliatorio, incorporado a fs. 1088-1096.

A fs. 142 del expediente se presenta la autorización de funcionamiento de la Fundación de Estudios Superiores Dr. Plácido Marín otorgada por la Inspección General de Justicia, mediante Resolución Nº 514 del 9 de mayo de 2005.

Se adjunta la constancia del depósito de la garantía prevista en el inciso k) del artículo 4º del Decreto Nº 576/96, de fecha 6 de octubre de 2006, por un monto de \$60.000 (sesenta mil pesos) (fs. 580-583), certificada por escribano público.

Se verifica el cumplimiento del artículo 27º inciso a) del Decreto Nº 576/96 incluyendo el comprobante de depósito de \$10.000 a favor del ME (fs. 855).

En el expediente se señala que, siendo la Iglesia en su Diócesis de San Isidro la depositaria última de este emprendimiento, es ella quien garantiza la responsabilidad moral de los integrantes de la Fundación de Estudios Superiores Dr. Plácido Marín.

El compromiso formal de acreditar un patrimonio propio de \$1.000.000, acorde con lo establecido por el artículo 4°, inciso f) del Decreto N° 576/96, es cumplido a través de una orden de transferencia de Títulos Públicos que realizó el Obispado a favor de la Fundación de Estudios Superiores Dr. Plácido Marín, cuya copia se incorpora a fs. 526 y 527.

El Ministerio de Educación estima que este proyecto ha integrado todos los aspectos previstos en el artículo 4° del Decreto Nº 576/96, considerando asimismo cumplidos los pasos señalados por los artículos 5° y 6° del citado Decreto.

III. a) ACTUACIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

El expediente conteniendo la solicitud de autorización provisoria para el funcionamiento de la Universidad de San Isidro "Dr. Plácido Marín", presentada por la

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

Fundación de Estudios Superiores Dr. Plácido Marín, ingresó por Mesa de Entradas de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria el día 22 de noviembre de 2007.

En cumplimiento de lo indicado en el artículo 3º de la Ordenanza Nº 004-CONEAU-1997, con fecha 10 de junio de 2008 un miembro del equipo técnico de la CONEAU efectuó la visita de constatación a las instalaciones previstas para el funcionamiento de la USI, ubicadas en Av. Del Libertador 17.215 de la localidad de Beccar, provincia de Buenos Aires.

En las Sesiones Nº 269 de los días 9 y 10 de junio de 2008, Nº 281 de los días 9 y 10 de diciembre de 2008 la CONEAU aprobó la nómina de expertos consultores para analizar la solicitud de autorización provisoria de la USI, cuyos informes de evaluación han sido incorporados a fs. 1138-1183.

Con fecha 22 de abril de 2009 se elabora el informe jurídico y se le notifica a la entidad lo resuelto por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria en la sesión ordinaria Nº 286 de los días 6 de abril de 2009, en la que se decide correr vista de las actuaciones por el término de diez (10) días hábiles al representante legal de la entidad (artículo 7º inciso "b" de la Ordenanza 004-CONEAU-97) a fin de que ésta pueda hacer uso del derecho que surge del artículo 25º del Decreto Nº 173/96 (t.o. por Decreto Nº 705/97).

A fs. 1186 consta la carta documento por la que se le comunica a la entidad la decisión de correr vista al representante legal de la Fundación de Estudios Superiores Dr. Plácido Marín, y con fecha 18 de mayo de 2009 la entidad responde a la vista, mediante nota que se anexa al expediente a fs. 1188-1215.

En su Sesión Nº 299 del día 16 de noviembre de 2009, la CONEAU aprueba la nueva contratación de un nuevo evaluador, cuyo informe se incorpora a fs. 1216-1235.

Con fecha 22 de abril de 2010 se elabora un nuevo informe jurídico y se vuelve a notificar a la entidad lo resuelto por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria en la sesión ordinaria N° 307 del día 19 de abril de 2010 en la que se decide correr vista de las actuaciones por el término de diez (10) días hábiles al representante legal de la entidad (artículo 7º inciso "b" de la Ordenanza 004-CONEAU-97) a fin de que ésta pueda hacer uso del derecho que surge del artículo 25º del Decreto Nº 173/96 (t.o. por Decreto Nº 705/97).

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

> A fs. 1238 consta la carta documento por la que se le comunica a la entidad la decisión de correr vista al representante legal de la Fundación de Estudios Superiores Dr. Plácido Marín, y con fecha 6 de mayo de 2010 la entidad responde a la vista, mediante nota que se anexa al expediente a fs. 1240.

> Finalmente, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria analiza el caso a través de una subcomisión de dos de sus miembros elegidos por sorteo y, sobre la base de su informe, arriba en su Sesión N° 312 a las consideraciones y conclusiones que siguen.

III. b) CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

El presente proyecto debe ser analizado a la luz de lo que establece el artículo 28° de la Ley de Educación Superior, que afirma que las instituciones universitarias tienen como fin la generación y comunicación de conocimientos del más alto nivel, ofreciendo una formación cultural a científicos, profesionales, docentes y técnicos en las distintas carreras que en ellas se cursen.

Asimismo, en el artículo 27º de la LES se define que las instituciones que responden a la denominación de "Universidad" deben desarrollar su actividad en una variedad de áreas disciplinarias no afines, orgánicamente estructuradas en facultades, departamentos o unidades académicas equivalentes, y las que se denominan "Instituto Universitario" deben circunscribir su oferta académica a una sola área disciplinaria.

En lo específicamente referido a las instituciones universitarias privadas, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, sin perjuicio de estudiar el ajuste del proyecto a las disposiciones generales sobre instituciones universitarias contenidas en los artículos 26° a 29° y 33° a 39°, así como los artículos 62° y 74° de la Ley de Educación Superior Nº 24.521, debe aplicar los criterios de análisis establecidos en el artículo 63° de la LES en sus diferentes incisos.

a) Responsabilidad moral, económica y financiera de los integrantes de las asociaciones o fundaciones.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

> La Fundación de Estudios Superiores Dr. Plácido Marín posee personería jurídica otorgada por la Inspección General de Justicia el 9 de mayo de 2005, mediante Resolución Nº 514, y tiene domicilio legal en la calle Arce 957 6º piso Dpto. B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

> El Obispo de la Diócesis, Monseñor Alcides Jorge Casaretto ocupa la presidencia de la Fundación e integran Consejo de Administración como Secretario, el Lic. Héctor Beccar Varela; Tesorero, el Lic. Horacio Florencio Reyser y los Vocales, el Pbro. Cristian Gramlich, Monseñor Jorge Luis Lagazio, Pbro. Dr. Alejandro Bunge, Dr. Gustavo Carlos Mangisch, Dra. María Irma Marabotto y la Dra. Ana María Cambours.

> El Monseñor Alcides Jorge Casaretto es el Obispo de la Diócesis de San Isidro y Presidente de la Comisión Nacional de Pastoral Social. Responsable de inspirar el proyecto científico y la formación y preparación de profesionales cristianos.

> El Lic. Héctor Beccar Varela es Licenciado en Economía de la Universidad Católica Argentina. Posee amplios conocimientos sobre la problemática social en general y, en particular, de la Diócesis de San Isidro. Es responsable de varios emprendimientos diocesanos, algunos vinculados a la problemática educativa.

> El Pbro. Cristian Gramlich es Sacerdote Vicario de Educación de la Diócesis de San Isidro y Presidente de la Junta Regional de Educación Católica (JUERC). Tiene amplia experiencia en el campo educativo.

> El Monseñor Jorge Luis Lagazio es Vicario de Educación de la Diócesis de San Isidro. Fue Presidente de la Junta Regional de Educación Católica (JUERC). Tiene experiencia en educación superior en contextos provinciales. Es representante legal de instituciones educativas.

> Los antecedentes del Tesorero, el Lic. Horacio Florencio Reyser y los Vocales, Pbro. Dr. Alejandro Bunge, Dr. Gustavo Carlos Mangisch, Dra. María Irma Marabotto y la Dra. Ana María Cambours han sido sintetizados en páginas anteriores de esta Resolución.

> Los restantes integrantes muestran poseer adecuados antecedentes. Su responsabilidad moral es garantizada por la Diócesis de San Isidro, depositaria última de este emprendimiento.

> El compromiso de sostenimiento de la institución universitaria ha sido materializado a través de Títulos Públicos para cubrir sus necesidades de financiamiento sobre la base de las proyecciones presentadas.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

> La entidad peticionante forma parte del Grupo Educativo Marín, cuyos antecedentes se remontan a 1912. Depende de la Diócesis de San Isidro y tiene conducción mixta de laicos y religiosos diocesanos. Administra cinco colegios (cuatro en San Isidro y uno en Nordelta) y desde 1968 cuenta con el Instituto de Formación Docente "Carmen Arriola de Marín". Este Grupo se distingue por su calidad educativa (certificación ISO y mención especial a la excelencia educativa) y por su orientación hacia las tecnologías educativas y los medios de comunicación.

> La Fundación de Estudios Superiores Dr. Plácido Marín incorpora la experiencia y la asistencia del Grupo Educativo Marín, con destacada trayectoria creando y gestionando instituciones educativas en todos los niveles educativos incluyendo la enseñanza superior no universitaria. Asimismo, reúne integrantes con experiencia en la administración de la enseñanza católica de todos los niveles preuniversitarios, la administración y docencia privada de todos los niveles, y la gestión y la docencia universitaria, fundamentalmente privada.

> La experiencia en gestión de instituciones educativas del grupo que apoya el proyecto puede considerarse un reaseguro para la gestión del mismo.

b) La viabilidad y consistencia del proyecto institucional y académico, así como su adecuación a los principios de la LES

Los objetivos que se propone el proyecto institucional de la USI son, "contribuir al desarrollo de la persona y la comunidad a través de la formación de profesionales ciudadanos participativos y científicos comprometidos; aportar al responsables, esclarecimiento de los problemas humanos a través de la investigación; ofrecer propuestas académicas actualizadas e innovadoras; contribuir a la formación de las personas de la región, la difusión de la cultura, la capacitación permanente y la realización de actividades orientadas a la promoción humana; infundir en el mundo científico y cultural los valores del evangelio" (fs. 83).

La misión y finalidad definidas para la institución cumplen con lo dispuesto en el artículo 28º de la LES, y la presentación cumple con todos los requisitos establecidos en los artículos 4º y 27º del Decreto Nº 576/96.

El proyecto institucional se articula alrededor de las áreas de ciencias humanas, ciencias sociales, ciencias jurídicas y administración. Se propone contribuir al desarrollo regional y nacional a través de investigaciones básicas y aplicadas a las necesidades actuales.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

> La oferta académica proyectada en las áreas disciplinares señaladas se estructuran orgánicamente en unidades académicas denominadas Facultades, adecuándose a lo dispuesto por el artículo 27º de la LES. Las normas y reglamentaciones internas de la USI son consistentes con la misión enunciada para la institución.

> Algunas de las carreras que se prevé dictar tienen como antecedente las impartidas por las universidades con las cuales la Fundación de Estudios Superiores Dr. Plácido Marín firmó convenios para ser Anexo (CAECE, UNSAM, UCASal), situación que le ha proporcionado a la proyectada Universidad experiencia de gestión administrativa y académica.

> Cabe indicar que en los primeros tiempos convivirán en el Campus las actividades de la nueva institución universitaria y aquellas que son propias de las universidades mencionadas en el párrafo anterior. Asimismo, frente a la observación realizada por uno de los expertos consultados sobre el destino de los alumnos que actualmente cursan sus estudios en este Anexo, la Fundación responde que "los alumnos continuarán con sus carreras en dichas casas de estudio en el Anexo ofrecido por la Fundación".

> Los planes de estudios propuestos para cada una de las carreras son funcionales para alcanzar los perfiles de egresados enunciados en el proyecto y se enmarcan en una organización académica que resulta suficiente para su dictado.

> Frente a otra observación relativa a que en el área de influencia prevista de la USI existe una importante demanda de educación superior universitaria por parte del grupo etario de treinta y más años, y que el proyecto de la USI contempla la incorporación de estrategias para satisfacer una demanda de adultos, la Fundación de Estudios Superiores Dr. Plácido Marín señala que son objetivos de medio y largo alcance desarrollar gradualmente, a partir de la propuesta original, oferta de carreras con títulos de pregrado para atender a las necesidades planteadas en el informe del experto.

> El proyecto de Estatuto Académico presentado prevé la necesaria autonomía académica para el funcionamiento de la Universidad en relación con la entidad patrocinante, reservando a la Fundación de Estudios Superiores Dr. Plácido Marín la responsabilidad de la gestión administrativa, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 29º de la LES.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

> En el Estatuto se prevé una estructura de gobierno que garantiza un orden jerárquico en las resoluciones que se adopten.

> La Fundación ha comprometido formalmente los recursos financieros necesarios para el sostenimiento y consolidación de la USI a través de Títulos Públicos cuya copia certificada ha sido incorporada a la presentación. Además, se destaca el apoyo del Obispado de San Isidro como garantía de sostenimiento.

> La finalidad enunciada para la USI se adecua a lo exigido por el artículo 27º de la Ley de Educación Superior, en la medida en que se propone formar personas a través de "la producción, la conservación y la comunicación del saber, para la búsqueda de la verdad y en función del bien común (...) La propuesta se desarrolla dentro de un ámbito que estimula la excelencia académica y la investigación, incorporando los avances científicos y tecnológicos con creatividad innovadora en el marco de la mejora continua" (fs. 83). Por su parte, la estructura académica proyectada, las previsiones estatutarias y las reglamentaciones elaboradas son consistentes con los objetivos de excelencia académica y respeto hacia la libertad de conciencia, de culto, de opinión, de expresión y de enseñanza, por lo que el proyecto institucional da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33º de la LES.

> Las disposiciones estatutarias concernientes al ingreso, permanencia y promoción de los estudiantes dan cumplimiento a lo establecido en los artículos 35° y 39° de la LES.

> En el proyecto de Reglamento de Becas presentado, la Fundación de Estudios Superiores Dr. Plácido Marín entiende que las becas deben estar destinadas a promover el ingreso y/o la permanencia de los alumnos de escasos recursos económicos. Las solicitudes serán analizadas por la Comisión de Becas a partir de la clasificación y evaluación efectuada por el personal administrativo que podrá recurrir a informes de especialistas. Los tipos de becas que se proyecta implementar son: beca especial (bonificación de los aranceles a alumnos ingresantes o a aquellos que acrediten rendimiento académico, y como contraprestación la USI podrá solicitarle al becario dedicación de tiempo o de un trabajo para la institución en concepto de compensación por el beneficio recibido); Beca institucional (bonificación de los aranceles para estudiantes de instituciones seleccionadas a tal fin); Beca de comunidad universitaria (bonificación del arancel para los hijos y/o personas a cargo del personal docente y no docente de USI o del Grupo Educativo Marín en función de la antigüedad, dedicación y rendimiento).

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

> Esta política de becas que plantea la USI puede ser considerada como una estrategia concreta para atenuar las diferencias socioeconómicas de la población y acercar la igualdad de oportunidades a los que habitan la zona de influencia.

> Para el nivel de grado, el plantel docente propuesto cumple con lo requerido en el artículo 36º de la LES y la trayectoria de cada uno de los docentes es adecuada para el desarrollo del proyecto institucional. Si bien en el cuerpo del Estatuto no se prevé la formación y promoción del personal docente, en el proyecto se presenta un Programa de Formación Docente Continua, con lo cual se cumpliría con las previsiones y reglamentaciones específicas relativas al perfeccionamiento docente tal como lo quiere el artículo 37º de la citada norma.

> Los recursos con que cuenta la institución, en particular la infraestructura edilicia, equipamiento y biblioteca resultan adecuados para iniciar las actividades y sostenerlas durante el período previsto.

> El terreno en que se instalará la USI ofrece posibilidades de futuras ampliaciones. En este sentido se elaboró un proyecto arquitectónico sobre el que se basarán las inversiones previstas en el presupuesto, adjuntando planos con el proyecto de ampliación. En el plan de acción está señalado para el tercer año de funcionamiento ejecutar la primera etapa del plan de obras y para el sexto año la segunda etapa.

> La Biblioteca está adecuadamente prevista como ámbito para la enseñanza y la investigación y está diseñada como repositorio de información en soporte tradicional y virtual. En un inicio se conformará con el material existente para el profesorado más el proveniente del Campus. En las proyecciones económicas hay previsto un presupuesto destinado a incrementar el fondo bibliográfico.

> Se dispondrá de seis laboratorios de informática totalmente equipados y se ha proyectado para el tercer año de funcionamiento la instalación de un laboratorio dedicado exclusivamente a investigación y desarrollo. Para las carreras vinculadas a la comunicación está previsto el uso de los estudios de radio y televisión con los que cuenta el Grupo Educativo Marín.

> El Plan de Acción detalla las metas propuestas para los seis años: 1. definir e implementar un sistema de gestión institucional; 2. analizar y operacionalizar el Plan Institucional; 3. consolidar y difundir la propuesta académica; 4. diseñar planes y proyectos de

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

> investigación; 5. desarrollar propuestas de extensión; 6. realizar un plan para la obtención de mayores fondos; 7. poner en marcha el curso de ingreso y las carreras proyectadas, realizar estudios de demanda para la creación de nuevas carreras; 8. elaborar un plan de capacitación institucional; 9. desarrollar un plan de mejora de la infraestructura; 10. lograr la certificación de las Normas ISO; 11. Evaluar y consolidar los programas y proyectos realizados.

> Este cuadro de metas se encuentra vinculado con las acciones centrales y los resultados esperados, y articulado con la misión asignada a la Universidad y con las carreras, programas y estrategias diseñadas para el desarrollo de la USI.

c) El nivel académico del cuerpo de profesores con el que se contará inicialmente, su trayectoria en investigación científica y en docencia universitaria

En la presentación que realiza la Fundación de Estudios Superiores Dr. Plácido Marín se incorporan los currículos de los docentes que han comprometido formalmente su incorporación a la USI, la mayoría de los cuales tiene experiencia en docencia en instituciones universitarias privadas y un 70% posee formación de posgrado, por lo que el plantel docente se adecua a lo establecido en el artículo 36º de la LES y su número resulta suficiente para dar inicio a las actividades académicas proyectadas. No obstante, no se informa sobre el cargo, la dedicación prevista y la/s asignatura/s en que se desempeñará cada uno de los docentes propuestos.

Del total de docentes propuestos, alrededor de un 40% ha dirigido o integrado equipos de investigación, en su gran mayoría en el marco de universidades privadas; un 26% ha dirigido tesis de posgrado, la mayor parte realizadas en universidades privadas; un 10% de los docentes pertenece al CONICET y el 6% por ciento está categorizado en el Programa Nacional de Incentivos.

La Fundación de Estudios Superiores Dr. Plácido Marín en su respuesta a las observaciones realizadas sobre el proyecto de Reglamento para el Personal Docente, señala que éste establece de manera clara las funciones específicamente académicas que deben llevar a cabo los profesores de la USI, tales como las de diseñar su programa, las estrategias de enseñanza y las actividades de aprendizaje, impartir docencia y diseñar y conducir las actividades de evaluación. Asimismo, reitera que el Programa de Formación Docente Continua se enmarca dentro del objetivo fundamental de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales de realizar la capacitación y actualización pedagógica de todos los docentes de la

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

> Universidad, en el marco de las normas de la carrera docente que gestione el Vicerrectorado Académico

> No obstante, no existen previsiones en cuanto a la evaluación del rendimiento de los docentes y el uso de los resultados para la promoción de los mismos.

> Los candidatos propuestos para el ejercicio de los cargos de conducción de la USI cuentan con antecedentes suficientes para desempeñar esas funciones. Se ha previsto un Programa de Desarrollo de Recursos Humanos en el que se distinguen dos tipos de capacitaciones: las regulares (con una frecuencia anual o menor) y las de desarrollo ("intentan la mejora del talento al cual se le tiene confianza para formar un futuro cuadro o ascenso"). Si bien este programa se presenta de manera genérica, resulta adecuado.

d) La calidad y actualización de los planes de enseñanza e investigación propuestos

La oferta académica proyectada prevé para el primer año de funcionamiento el dictado de dos carreras de grado: Licenciatura en Ciencias de la Educación y Abogacía. En el segundo año, el inicio de la carrera Licenciatura en Administración y Marketing, para el tercer año otras dos carreras de grado, Contador Público y Licenciatura en Comunicación Social y en el cuarto año de funcionamiento, el Ciclo Superior de Licenciatura en Educación a Distancia.

Estas carreras se organizan en diferentes áreas de formación. La Licenciatura en Ciencias de la Educación está organizada en un Área Filosófico Pedagógica e Institucional, un Área Psicológica y Didáctica, un Área de la Investigación y un Área de las Tecnologías de la Información y la Comunicación. La carrera de Abogacía se organiza en tres áreas: del ámbito privado, del ámbito público y de las ciencias humanas y sociales, y prevé las orientaciones de Derecho Privado, Derecho Público, Derecho Penal y Derecho Económico Empresarial. La Licenciatura en Administración y Marketing está organizada en las áreas de la administración, jurídica-económica, de la matemática y las asignaturas especiales. La Licenciatura en Comunicación Social se organiza en las áreas de la comunicación, de las letras, de la administración y de las disciplinas soporte. Este plan prevé las orientaciones Comunal, Corporativa y Multimedios. El Ciclo Superior de Licenciatura en Educación a Distancia está organizado en las áreas pedagógica e institucional, psicología y didáctica, investigación y tecnologías de la información y la comunicación.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

En todos los casos se detallan los alcances generales y específicos del título así como el perfil del egresado, los requisitos de ingreso y los de graduación, las asignaturas obligatorias y electivas que conforman los respectivos planes de estudio, sus contenidos mínimos, carga horaria, así como el cuadro de correlatividades y análisis de congruencia del perfil y alcance del título con los contenidos por asignatura. En el caso de Abogacía y Licenciatura en Ciencias de la Educación, propuestas para iniciar en el primer año de funcionamiento, se agregan los programas de las asignaturas y la bibliografía correspondiente.

A diferencia de las restantes ofertas proyectadas, no se incluye el plan de estudios de la carrera de Contador Público, prevista para el tercer año de funcionamiento de la institución.

La DNGU ha considerado adecuada la articulación entre perfil y alcance de los títulos y asignaturas de los planes de estudio presentados, así como los requisitos definidos para el ingreso y la graduación.

Respecto a la carrera de Abogacía, se estiman suficientes los contenidos curriculares que contiene. Debido a que esta carrera ha sido incorporada a la lista del artículo 43° de la LES, pero esa norma aún no resulta operativa por no haberse aún sido aprobados por el Ministerio los contenidos curriculares básicos, los criterios sobre la intensidad de la formación práctica y los estándares de acreditación, el proyecto deberá adecuarse a esas directrices una vez que cuenten con la debida aprobación.

Las carreras de grado se ofrecerán en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales y la Facultad de Ciencias Jurídicas y de la Administración.

En cuanto a la investigación, se presentan antecedentes de la Fundación de Estudios Superiores Dr. Plácido Marín en esta materia y se señala la continuidad de las líneas de investigación desarrolladas. Dos de las líneas presentadas (Observatorio de los jóvenes y Teorías implícitas de los equipos de los equipos directivos de educación básica de la provincia de Buenos Aires sobre la gestión del conocimiento profesional docente y su relación con las prácticas) se desarrollarán en el marco de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales y la tercera (Los contornos de la protección penal en la previsión legal y en la práctica judicial argentina) en la Facultad de Ciencias Jurídicas y de la Administración.

En plan de acción señala que en los primeros años se definirán nuevas líneas de investigación y se diseñarán los planes y proyectos. En los años sucesivos se irán

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

> consolidando los equipos y se evaluarán los avances en las investigaciones en curso y realizarán convocatorias.

> La reglamentación propuesta para la actividad de investigación resulta suficiente en una primera etapa. Se observa la existencia de un grupo de personas con antecedentes en investigación, doctorados y dirección de tesis que le permitiría impulsar en la Universidad una incipiente actividad de investigación.

> En la respuesta a la vista de los informes de los evaluadores la Fundación de Estudios Superiores Dr. Plácido Marín agrega que otras de las actividades que viene desarrollando y que se propone continuar en la USI son la publicación de Cuadernos de Investigación y la convocatoria abierta para la presentación de trabajos y proyectos de investigación.

e) Los medios económicos, el equipamiento y la infraestructura de que efectivamente se disponga para posibilitar el cumplimiento de sus funciones de docencia, investigación y extensión

Las previsiones presupuestarias han considerado el análisis de dos escenarios alternativos para el funcionamiento de la institución universitaria, estimando el flujo de ingresos y de gastos por año y contemplando las erogaciones estimadas para el denominado plan de consolidación académica e institucional que incluye, entre otras cuestiones, los gastos destinados a investigación, los costos e ingresos de las actividades de extensión y la construcción del laboratorio destinado a investigación. Adicionalmente, se señalan aportes de la Fundación en el 3° y 6° año de funcionamiento destinados a un plan de ampliación edilicia.

Se prevé que un 14% de los ingresos durante los primeros años provengan de aportes en concepto de donaciones, legados, etc., y que la USI alcance su sustentabilidad financiera a partir del 4° año de funcionamiento. El déficit acumulado en los primeros años sería cubierto con el aporte de la entidad patrocinante.

Para respaldar estos señalamientos, la Fundación de Estudios Superiores Dr. Plácido Marín incorpora el Balance General comparativo entre los dos últimos ejercicios, en el que se detallan los rubros de activo corriente y no se declara el activo no corriente, un decreto del Obispado donde se destina un aporte para el 2º y 4º año y una copia certificada de la transferencia de Títulos Públicos.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

> La infraestructura edilicia, de acuerdo con la descripción ofrecida en el expediente, es considerada adecuada y suficiente para dar inicio a las actividades de la proyectada institución, al igual que las proyecciones de desarrollo programadas.

> Si bien existe un Decreto Episcopal que dispone que de los 13.272 m² del Campus, se destinen 3.314 m² a la Universidad y que el proyecto se inserta en la actividad del Arzobispado, se debería requerir la existencia de un convenio de comodato o préstamo de uso, debido a que el acuerdo existente deja para un acuerdo posterior la regulación de los espacios compartidos.

> En relación con la Biblioteca, en las previsiones presupuestarias se cuenta con \$15.000 anuales para incrementar el fondo bibliográfico y se prevé la suma de \$800 para la suscripción a las bases de datos que ofrece el CRUP.

> Surge de lo anterior que los recursos con que cuenta la institución, en particular la infraestructura edilicia, equipamiento y bibliotecas resultan adecuados, teniendo en cuenta las carreras propuestas, para iniciar las actividades y sostenerlas durante los primeros seis años de funcionamiento. Las actividades de docencia, investigación y extensión, así como las inversiones en infraestructura y equipamiento han sido adecuadamente proyectados y son consistentes con las previsiones de ingresos realizadas sobre la base de una matrícula inicial de 20 alumnos por carrera de grado con un crecimiento anual del 10% de la matrícula, una deserción del 8% que se reduce al 3% a partir del 4º año, una morosidad del 10% y un 15% de alumnos becados.

> En cuanto a los aspectos relacionados con los soportes de información, tecnologías de recolección y de uso de la información, el proyecto institucional plantea la necesidad de desarrollar un sistema que aproveche las posibilidades brindadas por el Sistema de Información Universitaria de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación así como también la experiencia que tienen las instituciones vinculadas a la USI.

> En este sentido, en el plan de acción se menciona como una de las primeras metas poner en marcha un sistema de gestión de alumnos (inscripción, registro, etc.) y un sistema de gestión de la docencia (planes de estudio, horarios, etc.). Asimismo, se plantea la necesidad de una inversión para implementar un sistema de administración para el personal docente.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

> f) Su vinculación internacional y la posibilidad de concretar acuerdos y convenios con otros centros universitarios del mundo

En el expediente se indica el mantenimiento de los convenios ya firmados con las universidades CAECE, Católica de Salta y Nacional de General San Martín, así como con ESADE, y la eventual firma de convenios con "universidades nacionales, del MERCOSUR y del resto del mundo".

En el plan de acción se señala para los primeros años la necesidad de establecer relación con otras instituciones mediante convenios y nombrar a un responsable de esta actividad.

Si bien en el expediente se incorporan los convenios de cooperación destinados específicamente a los acuerdos para el dictado de cursos y carreras en extensiones áulicas proporcionadas por la entidad y no se plantean vinculaciones internacionales, la trayectoria de los fundadores permite esperar el diseño de políticas institucionales destinadas a promover la vinculación de la USI con Universidades Nacionales y extranjeras que, entre otros objetivos, contribuyan a su consolidación y fortalecimiento institucional y académico.

EN SÍNTESIS: Los integrantes de la Fundación de Estudios Superior Dr. Plácido Marín poseen experiencia en la creación y administración de instituciones educativas de enseñanza católica de todos los niveles preuniversitarios, la docencia en instituciones privadas y, la gestión y la docencia universitaria, fundamentalmente privada, cuyos antecedentes han sido debidamente documentados.

El proyecto de creación de la Universidad de San Isidro "Dr. Plácido Marín", contempla una oferta académica a desarrollarse en las áreas disciplinares de ciencias humanas y ciencias sociales y ciencias jurídicas y de la administración sobre la base de planes de estudio que incluyen en su diseño los contenidos y actividades necesarios para dar cumplimiento a su objeto de "formar personas con una cosmovisión cristiana de la vida a través de la producción, la conservación y la comunicación del saber, para la búsqueda de la verdad y en función del bien común" (artículo 1º del Estatuto) "dentro de un ámbito que estimula la excelencia académica y la investigación, incorporando los avances científicos y tecnológicos con creatividad innovadora en el marco de la mejora continua" (fs. 83).

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

> La oferta inicial contempla el dictado de Licenciatura en Ciencias de la Educación y Abogacía. Para los años sucesivos esta prevista la implementación de Licenciatura en Administración y Marketing, Contador Público, la Licenciatura en Comunicación Social y el Ciclo Superior de Licenciatura en Educación a Distancia. Se han incluido los planes de estudios de las carreras señaladas, a excepción del de Contador Público. Cabe señalar que se deberá ajustar el plan de estudios de la carrera de Abogacía una vez que se aprueben los estándares correspondientes.

> La presentación cumple con los requisitos y exigencias establecidos en la Ley de Educación Superior Nº 24.521, en el Decreto Nº 576/96 y en sus reglamentaciones relativas a la creación y funcionamiento de instituciones universitarias de gestión privada.

> El proyecto de Estatuto Académico prevé la necesaria autonomía académica para el funcionamiento de la Universidad en relación la entidad patrocinante, y las reglamentaciones presentadas se muestran acordes con aquél y con la misión y fines institucionales.

> El plantel docente así como el equipo de gestión institucional comprometido aseguran una adecuada gestión académica y el desarrollo de las funciones universitarias básicas previstas en el artículo 28º de la Ley de Educación Superior. No obstante, deberán realizarse previsiones en cuanto a la evaluación del rendimiento de los docentes y a su utilización para la promoción de los mismos.

> La infraestructura edilicia, equipamiento y biblioteca aparecen adecuados para la primera etapa, teniendo en cuenta las carreras propuestas y las previsiones de ingreso, aunque deberá requerirse la firma de un convenio de comodato o préstamo que garantice y regule, con las facultades y obligaciones de cada parte, el uso de las instalaciones que se le faciliten.

> Ha sido garantizada la sustentabilidad financiera del emprendimiento y adecuadamente proyectados los ejercicios económico-financieros de los primeros seis años de funcionamiento de la institución y planificadas las acciones e inversiones requeridas para su consolidación.

Por ello.

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA RESUELVE:

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

ARTÍCULO 1º: Recomendar al Ministerio de Educación el otorgamiento de la autorización prevista en los artículos 62° y 63° de la Ley 24.521 para la creación y el funcionamiento provisorio de la UNIVERSIDAD DE SAN ISIDRO "DR. PLACIDO MARÍN".

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 417 - CONEAU-10